

**TC RENTA MÁS, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**TC RENTA ALMERÍA, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General de accionistas de la sociedad «TC Renta Más, Sociedad Anónima» y el Socio Único de «TC Renta Almería, Sociedad Limitada», acordaron el día 30 de junio de 2004 su fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Granada, 30 de junio de 2004.—El Administrador único de «TC Renta Más, Sociedad Anónima», Pedro Luis Fernández Pérez.—36.366.

2.ª 20-7-2004

**TÉCNICOS DE SISTEMAS**  
**ELECTRÓNICOS, S. A.**

**(En liquidación)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día 1 de julio de 2004 acordó la liquidación de la sociedad de acuerdo con el siguiente Balance final:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Activo circulante .....	161.581,43
Tesorería .....	161.581,43
<b>Total Activo .....</b>	<b>161.581,43</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos Propios .....	161.581,43
Capital suscrito .....	60.702,22
Reservas .....	101.601,49
Resultados ejercicios anteriores .....	-712,61
Resultados ejercicios .....	-9,67
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>161.581,43</b>

Madrid, 2 de julio de 2004.—El Liquidador, Miguel A. Gonzalo Prieto.—36.528.

**TENEDORA DE ACCIONES**  
**DE REDESUR, S. A.**

*Reducción del capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la citada sociedad, en su reunión de fecha 25 de junio de 2004, ha acordado reducir el capital social en un importe total de 5.134.794,60 euros, quedando fijado en 11.769.529,20 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones que integran el capital social, que pasa de 33,81 euros a 23,54 euros por acción. La reducción de capital acordada tiene como finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, por un importe total de 3.260.430,29 euros, devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad, por importe de 697.411,39 euros, y constituir la reserva legal, por importe de 1.176.952,92 euros.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de julio de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración, D.ª Teresa Díez-Picazo.—36.999.

**TRANSPORTES LEDESMA, S. A.**

*Junta General Extraordinaria*

Por la presente se convoca a los accionistas de la Entidad Transportes Ledesma, S. A. a la celebración de Junta General Extraordinaria, a celebrar el próximo día 5 de agosto de 2004, a las 11 horas, en el domicilio social, sito en el polígono Industrial Las Paules, parcela 35 de Monzón, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Análisis de la situación de la Entidad y aprobación, si procede, de las medidas necesarias para el restablecimiento del equilibrio patrimonial, en aplicación del punto 4.º del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la transformación de la Entidad en sociedad de responsabilidad limitada.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que ha de ser sometidos a examen y aprobación de la Junta.

Monzón, 16 de julio de 2004.—El Administrador único, Alejandro Pociello Serena.—37.006.

**TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS**  
**LOREÑOS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**APLICACIONES LOREÑAS, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas generales y universales de socios celebradas el día 29 de junio de 2001, las compañías «Aplicaciones Loreñas, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida y «Tratamientos Agrícolas Loreños, Sociedad Limitada» como absorbente, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de ambas compañías, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 28 de junio de 2004.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como los que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Ley.

Sevilla, 12 de julio de 2004.—Por «Tratamientos Agrícolas Loreños, Sociedad Limitada» (entidad absorbente), visto bueno Presidente, Teresa Durán Agudo.—El Secretario, Constantino León García.—Por «Aplicaciones Loreñas, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), visto bueno Presidente, Rafael Carmona Ortega.—El Secretario, Constantino León García.—36.359.

2.ª 20-7-2004

**URBANIZACIÓN EL PILAR,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

**RELPI ASOCIADOS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Urbanización El Pilar, Sociedad Limitada», y «Relpi Asociados, Sociedad Limitada», celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 16 de junio de 2004, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Urbanización El Pilar, Sociedad Limitada», absorbe a la mercantil «Relpi Asociados, Sociedad Limitada», adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado, igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Ontinyent (Valencia), 17 de junio de 2004.—El Administrador único de la mercantil Urbanización El Pilar, Sociedad Limitada, y el Administrador único de la mercantil Relpi Asociados, Sociedad Limitada, Vicente Francés Mora.—36.420.

1.ª 20-7-2004

**VÁLVULAS ARCO,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad escindida)**

**PROYECTOS Y VIVIENDAS**  
**MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria de «Válvulas Arco, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2004, acordó por unanimidad, proceder a la escisión parcial de la compañía, segregando de las actividades de la sociedad escindida, la rama de actividad de promoción inmobiliaria, que pasará a la sociedad de nueva creación «Proyectos y Viviendas Milenium, Sociedad Limitada», todo ello, en los términos previstos en el proyecto de escisión de «Válvulas Arco, Sociedad Limitada», debidamente aprobado por sus Administradores el 18 de junio de 2004, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 28 de junio del citado año, y en base al Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2003, previamente auditado y aprobado por la Junta general de socios de la entidad escindida, y siendo el día 1 de enero de 2004, la fecha a partir de la cual las operaciones de la citada sociedad escindida se considerarán realizadas a efectos contables por la beneficiaria. En consecuencia:

a) «Válvulas Arco, Sociedad Limitada», continuará con sus otras actividades, sin proceder a redu-